



**APRUEBESE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
MINISTERIO DE SALUD Y EL SERVICIO NACIONAL DEL
ADULTO MAYOR.**

RESOLUCION EXENTA Nº 4.282 /

SANTIAGO, 12 de Septiembre de 2017.

VISTO:

La ley Nº 19.828; la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2.000, de la Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA tiene como misión fomentar el envejecimiento activo y el desarrollo de servicios sociales para las personas mayores, cualquiera sea su condición, fortaleciendo su participación y valoración en la sociedad, promoviendo su autocuidado y autonomía, y favoreciendo el reconocimiento y ejercicio de sus derechos; por medio de la coordinación intersectorial, el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas.

3. Que, a su vez, este Servicio ha identificado en los programas autogestionados del Sistema de Aprendizaje a Distancia (SIAD) que desarrolla el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, un recurso valioso para ampliar el acceso a la capacitación en materias de vejez y envejecimiento, basados en los protocolos SENAMA, en Establecimientos de Larga Estadía para Adultos Mayores (ELEAM) del país.

4. Que, en cumplimiento de lo anterior el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Salud han suscrito un Convenio de Colaboración, con fecha 01 de Agosto de 2017, orientado a facilitar el acceso a la capacitación del personal que labora en dicha institución, a través del Sistema de Educación a distancia (SIAD), propósito que da cumplimiento a los principios propuestos por el Instructivo de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado.

5. Que, por Memorando Interno DPDC N° 51/2017, de fecha 7 de septiembre de 2017, la Encargada Unidad de Desarrollo, Análisis y Evaluación de Programas del Servicio solicita la emisión de la presente Resolución aprobatoria del Convenio.

6. Que, conforme a lo expuesto, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el Convenio que a continuación se señala.

RESUELVO:

APRUEBESE el Convenio de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Salud, de fecha 03 de agosto de 2017, cuyo texto es del tenor siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

MINISTERIO DE SALUD Y SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

En Santiago, a 03 de Agosto de 2017, comparecen, por una parte, el **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, en adelante e indistintamente "SENAMA", RUT N° 61.961.000-8, representado en este acto por su Director Nacional, don RUBÉN VALENZUELA FUICA, cédula de identidad N° 9.855.855-1, ambos domiciliados en Catedral N° 1579, de la comuna y ciudad de Santiago, y por la otra, el **MINISTERIO DE SALUD**, RUT N° 61.601.000-K, en adelante, el "MINISTERIO", representado en este acto por la Subsecretaria de Redes Asistenciales, Dra. GISELA ALARCON ROJAS, estos últimos domiciliados en calle Enrique Mac Iver N° 541, comuna y ciudad de Santiago; los que vienen en celebrar el presente convenio, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES DEL CONVENIO

El contenido de este convenio se fundamenta en los planteamientos que formula el Instructivo Presidencial N° 001 de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, el que **busca impulsar a los servicios públicos a generar mejores políticas y prácticas en el ámbito de gestión de personas**, con el propósito de desarrollar un mejor Empleo Público y de este modo, fortalecer el aporte que los funcionarios y funcionarias realizan para el cumplimiento de la función pública.

De esta forma, el Instructivo Presidencial recoge las definiciones sobre **Modernización del Estado**, contenidos en el Programa de Gobierno, en el trabajo de la Comisión Programática sobre Modernización del Estado y en el Instructivo Presidencial sobre Buenas Prácticas Laborales dictado por la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet, en el año 2006.

El Instructivo Presidencial declara cuatro principios: un Estado Moderno para Chile, con igualdad de oportunidades, participación y diálogo; impulso de cambios legales y prácticas de gestión que contribuyan a avanzar hacia un Empleo Decente; potenciar un Estado Innovador, con servicios públicos de calidad, buen trato, transparencia y condiciones laborales dignas; y revalorización de la función pública.

En el mismo instructivo, cobra relevancia además, la gestión de la **capacitación de los/as funcionarios/as del sector público**.

Dentro de tal contexto, es que el Servicio Nacional del Adulto Mayor ha identificado en los programas auto gestionados de capacitación a distancia en el Sistema de Aprendizaje a Distancia (SIAD) que desarrolla el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, un recurso valioso para ampliar el acceso a la capacitación en materias de vejez y envejecimiento, así como en los ámbitos relacionados con estándares de calidad, basados en los protocolos SENAMA, en establecimientos de larga estadía para adultos mayores (ELEAM) del país.

Entendiendo que la cooperación intersectorial es una excelente estrategia para maximizar el aprovechamiento de los recursos del Estado de Chile, tal como ha venido haciendo de manera exitosa el Ministerio de Salud, específicamente la Subsecretaria de Redes Asistenciales, a través del sistema de aprendizaje online que ha desplegado de Arica a Magallanes, permitiendo el acceso a la capacitación a diferentes organismos del aparato público como lo son: el Ministerio de Justicia (Gendarmería), Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección Nacional del Servicio Civil (DNSC) y recientemente con el Hospital de la Dirección de Previsión de Carabineros (DIPRECA), se ha acordado entregar una cooperación en tal sentido por parte del MINISTERIO al SENAMA, en los términos que se establecen en las cláusulas que conforman el presente Convenio de Colaboración, con el propósito de potenciar la capacitación y el perfeccionamiento de las personas del Servicio mencionado.

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la cooperación proveniente del MINISTERIO, a través de la **SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES** hacia la **SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR**, orientado a facilitar el acceso a la capacitación del personal que labora en dicha institución, a través del Sistema de Educación a distancia (SIAD), propósito que da cumplimiento a los principios propuestos por el Instructivo de Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, a que se alude en la cláusula precedente.

TERCERO: AMBITO DE COOPERACION ENTRE LAS PARTES INVOLUCRADAS

El ámbito de cooperación que se proporcionará desde el MINISTERIO, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, al Servicio Nacional del Adulto Mayor, se materializará y focalizará en el siguiente accionar:

Participación de Personal del Servicio Nacional del Adulto Mayor en Píldoras, Cápsulas y Cursos Autogestionados del Programa e-learning Clínico Asistencial Modalidad Flexible del Sistema de Aprendizaje a Distancia (SIAD) del Ministerio de Salud por el período comprendido entre agosto de 2017 a julio de 2018, para un número determinado de funcionarios del Servicio Nacional del Adulto Mayor o profesionales que se desempeñen en los Programas de dicho Servicio.

CUARTO: COMPROMISOS DEL SENAMA

El Servicio Nacional del Adulto Mayor se compromete a efectuar las siguientes acciones:

Individualizar a los funcionarios participantes de cada actividad de capacitación a distancia, mediante su nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto, designando además a un profesional que estará a cargo de las coordinaciones internas y externas que conlleva el presente convenio, en especial, con el Departamento de Capacitación y Desarrollo de RR.HH, de la División de Gestión y Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del MINISTERIO.

QUINTO: COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE SALUD

El MINISTERIO, por su parte, a través de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, se compromete a:

Coordinar las acciones y actividades que permitan la participación de los funcionarios priorizados por el SENAMA, en el Programa e-learning Clínico Asistencial Modalidad Flexible del SIAD.

Entregar al SENAMA 500 cupos para los funcionarios que participarán del Programa, en un máximo de cinco (5) cápsulas y dos (2) cursos autogestionados.

Entregar acceso a píldoras del Programa a los funcionarios del SENAMA.

SEXTO: GRATUIDAD

El presente convenio no importa disposición presupuestaria adicional alguna, sino un acuerdo en torno al trabajo colaborativo destinado a facilitar el cumplimiento de su objeto.

SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá una duración de 2 años, pudiendo ser renovado por periodos iguales, según evaluación del MINISTERIO, específicamente por la Subsecretaría de Redes Asistenciales y comenzará a regir a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser informado a la otra parte.

OCTAVO: AMPLIACIONES O MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Sin perjuicio de los roles y compromisos específicos establecidos en el presente Convenio, con el acuerdo de ambas partes, se podrán incorporar nuevas acciones en áreas relativas a las actividades realizadas, que contribuyan al logro de los objetivos señalados en éste.

Con todo, cualquier modificación a su texto se sancionará mediante la suscripción de un addendum el que entrará en vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser informado a la otra parte.

NOVENO: DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula séptima del presente Convenio, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a éste en cualquier instante, bastando para ello el envío de una comunicación escrita a la otra parte que contenga la voluntad de dar término al convenio, y con al menos, 60 días corridos de anticipación a la fecha de término original o de alguna de sus prórrogas.

DECIMO: DOMICILIO

Para todos los efectos legales y administrativos de este Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se comprometen a solucionar en forma conjunta y/o de mutuo acuerdo, cualquier situación o dificultad que se pueda presentar durante la ejecución o vigencia del presente Convenio.

DECIMO PRIMERO: PERSONERÍAS

El nombramiento de la Dra. GISELA ALARCÓN ROJAS, como Subsecretaria de Salud Redes Asistenciales, consta en Decreto Supremo N° 32, de 17 de marzo de 2014, del Ministerio de Salud.

La personería de Don RUBÉN VALENZUELA FUICA, para representar al Servicio Nacional del Adulto Mayor, consta en Decreto Supremo N° 23, de fecha 26 abril 2016, del Ministerio de Desarrollo Social.

DECIMO SEGUNDO: EJEMPLARES

Se firma y extiende el presente Convenio en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder del Servicio Nacional del Adulto Mayor y dos en poder del Ministerio de Salud.

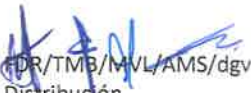
DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
MINISTERIO DE SALUD

RUBÉN VALENZUELA FUICA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

ANOTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



RUBEN VALENZUELA FUICA
Director Nacional
Servicio Nacional del Adulto Mayor


FDR/TMB/MVL/AMS/dgv
Distribución
- Servicio Nacional de Turismo.
- División de Planificación, Desarrollo y Control
- Unidad de Desarrollo, Análisis y Evaluación de Programas
- Archivo SENAMA

